

El cuerpo de las mujeres en los conflictos bélicos: un arma al servicio de las fuerzas del Estado

Vanessa B. Dorda Meneses¹

Recibido: 03-02-2022 // Aprobado: 04-04-2022

Resumen. En este artículo se plantea que la violencia sexual contra las mujeres va adquiriendo una categoría definida en la mayoría de los conflictos bélicos y en los genocidios. Dicha violencia se puede encuadrar en el concepto o categoría de feminicidio. El argumento principal del trabajo es que las mujeres son violadas y torturadas sexualmente durante los conflictos por el mero hecho de pertenecer al género femenino. Durante la exposición, se desarrollará la aparición del concepto de feminicidio y se irá avanzando para tratar la importancia de los testimonios de las supervivientes de dicha violencia y cómo, gracias a ellos, se puede conseguir justicia a nivel internacional y una memoria específica de género en los diversos conflictos. Además, se analizará la intervención directa del Estado en este tipo de violencia y cómo es una práctica común en los conflictos bélicos.

Palabras clave: feminicidio; violencia sexual; genocidio; conflicto bélico; Estado; supervivientes.

[en]The body of women in armed conflicts: a weapon at the service of the forces of the State

Abstract. This article states that sexual violence against women is acquiring a definite category in most armed conflicts and in genocides. Such violence may fall under the concept or category of femicide. The main argument of the work is that women are raped and sexually tortured during conflicts simply because they belong to the female gender. During the exhibition, the emergence of the concept of femicide will be developed and progress will be made to address the importance of the testimonies of survivors of such violence and how, Thanks to them, justice can be achieved at the international level and a specific gender memory in the various conflicts. In addition to analyzing the direct intervention of the State in this type of violence and how it is a common practice in armed conflicts.

Keywords: femicide, sexual violence, genocide, armed conflict, State, survivors.

Sumario. 1. Feminicidio y otras violencias contra el cuerpo de las mujeres en los conflictos armados. 2. La memoria histórica y la superación individual del trauma. 3. Traumas comunes: nazismo, Bosnia, Ruanda, Guatemala. 4. Discusión: efectos sociales y personales. Leyes y secuelas psicológicas. 5. Conclusiones. 6. Bibliografía.

Agradecimientos: Agradezco a María Teresa García Giráldez por sus enriquecedores comentarios del texto.

Como citar: Dorda Meneses, V. B. (2022). El cuerpo de las mujeres en los conflictos bélicos: un arma al servicio de las fuerzas del Estado. *Polít. Soc. (Madr.)* 59(1), 80372. <https://dx.doi.org/10.5209/poso.80372>

1. Feminicidio y otras violencias contra el cuerpo de las mujeres en los conflictos armados

1.1. Feminicidio

Al tratar la violencia contra las mujeres se hace referencia a las diversas expresiones de violencia contra las mujeres no en forma casual, sino que surge de la posición de discriminación y subordinación de las mujeres frente a los hombres. Son aquellas en que el factor de riesgo es, precisamente, ser mujer.

El concepto feminicidio aparece en México como una adecuación del término inglés *femicide*, cuya traducción literal sería “femicidio”. El término *femicide* o femicidio aparece a principios del siglo XIX. En 1801 fue usado para nombrar el “asesinato de una mujer” en *A Satirical View of London at the Commencement of the Nineteenth Century* (J. Corry). En 1827 William MacNish, el asesino de una joven, tituló sus memorias como: *The Confessions of an Unexecuted Femicide*, y en 1848 apareció en el Law Lexico de Wharton como

¹ Universidad Complutense de Madrid (España)
E-mail: vanessa.belen.dorda@gmail.com

un delito penado (Russell, 2006: 75-76). Este término quedó enterrado hasta los años setenta del siglo xx, y fue rescatándose del olvido por el movimiento feminista de la época, el cual incorporó a la definición un nuevo elemento: la misoginia (Russell, 2006: 75).

En 1976 la feminista Diana Russell lo utilizó con este sentido al testificar en el Tribunal Internacional de Crímenes contra Mujeres en Bruselas (2006: 75-76), pero el término sigue sin adquirir una gran relevancia entre las feministas del siglo. Esto cambia cuando se produce la masacre de Montreal². Este acto hace que vaya adquiriendo una mayor relevancia teórica. En 1992, después de los hechos narrados en el Tribunal Internacional, Diana Russell y Jill Radford (1992) afirman que “la actitud misógina de Marc Lépine en la masacre de Montreal hace que haya diferentes voces utilizando el concepto y dándole cada vez mayor relevancia”.

Para Marcela Lagarde (2006) el femicidio se convierte en feminicidio cuando el Estado adquiere un rol protagonista: en esta definición se incorpora la inexistencia del Estado de derecho, en el cual se reproducen la violencia sin límite y los asesinatos sin castigo. Dicho término difiere del femicidio en que es un crimen de Estado, el tipo de crimen que se da contra las mujeres en los conflictos bélicos. En el contexto mexicano en el que se sitúa dicha definición la discusión teórica comienza debido a la desaparición y asesinato rutinario de cientos de niñas y mujeres durante más de una década en la ciudad fronteriza de Ciudad Juárez, Chihuahua (Monárrez, 2002). Monárrez define el término como:

El asesinato codificado de niñas y mujeres por ser mujeres, cuyos cuerpos expropiados han sido torturados, violados, asesinados y arrojados en escenarios transgresivos, por hombres que hacen uso de la misoginia y el sexismo, para delinear cruelmente las fronteras de género por medio de un terrorismo de Estado, secundado por los grupos hegemónicos, que refuerza el dominio masculino y sujeta a familiares de víctimas y a todas las mujeres a una inseguridad crónica y profunda, a través de un periodo continuo e ilimitado de impunidad y complicidades. El Estado lo acepta, y al mismo tiempo lo presenta y lo formula como un cuerpo coherente de violencia sistémica contra las mujeres, con ideas y principios que permiten que se lleve a cabo regularmente (Monárrez, 2002: 9).

Como narra la autora en su definición, la respuesta del Estado mexicano ante estos crímenes siguió la línea de culpabilizar a las propias víctimas y/o a sus familias y dotar de impunidad absoluta a los culpables, lo cual promueve que autoras latinoamericanas pongan el énfasis en el papel del Estado en el feminicidio. La impunidad se convierte desde entonces en el elemento diferenciador entre *femicidio* y *feminicidio* (Toledo, 2009: 28). Marcela Lagarde entiende el término como: “En castellano femicidio es una voz homóloga a homicidio y solo significa homicidio de mujeres. Por eso, para diferenciarlo, preferí la voz feminicidio y denominar así al conjunto de violaciones a los derechos humanos de las mujeres que contienen los crímenes y las desapariciones de mujeres y que estos fuesen identificados como crímenes de lesa humanidad” (Lagarde, 2008: 216).

A partir de las diferentes muertes, sobre todo en Ciudad Juárez, las feministas mexicanas han creado diferente documentación de la violencia de género. El antecedente que tienen para dicha recolección de datos es el trabajo legislativo elaborado por la comisión para dar seguimiento a la violencia feminicida de la LXI Legislatura. Esta comisionó la realización de diagnósticos en todos los estados de la república para la generación de estadísticas sobre muertes violentas de mujeres a partir de fuentes de información oficiales desde 1999 al 2006. Esta investigación va a dar la pauta para formar estadísticas que se ocupen de índices de muertes femeninas en el Estado de México (Figueroa, 2019). Según los estudios de diferentes autores como Segato (2014), Lagarde (2006), Morales (2018) y Estévez (2017), el feminicidio es una ínfima parte visible de la violencia contra niñas y mujeres, que aparece con la violación reiterada de los derechos humanos de las mujeres y las niñas. El común denominador de estos actos de violencia es el género. Como se comenta en la introducción de esta investigación, las mujeres y niñas son tratadas con crueldad por el mero hecho de su sexo, y en donde se observa en su mayor grado esta violencia perpetrada por el Estado es en los conflictos bélicos. La explicación de dichos actos —según mi hipótesis y que se va a desarrollar a lo largo del artículo— reside en el dominio del género masculino sobre el femenino: la supremacía masculina produce una discriminación, opresión y explotación de niñas y mujeres. A este elemento de superioridad del género masculino histórico-estructural hay que añadir la impunidad jurídica e internacional a la que se enfrentan al cometer actos de violencia hacia la mujer.

Retomando la definición teórica de Marcela Lagarde (2006), el concepto de *femicide* lo tradujo como *feminicidio*, ya que traduciéndolo como femicidio se podría entender como un homicidio feminizado; en cambio, el *feminicidio*, para esta autora, es el conjunto de delitos de lesa humanidad que contienen los crímenes, los secuestros y las desapariciones de niñas en un cuadro de colapso institucional. Se trata de una fractura del Estado de derecho que favorece la impunidad, por eso el feminicidio es un crimen de Estado. Para Lagarde es preciso aclarar que existe feminicidio en condiciones de guerra y de paz (*ibidem*); en términos de la ley mencionada, se entiende como:

² Marc Lépine, un hombre de veinticinco años, entró en la universidad de Montreal armado legalmente con un rifle semiautomático y con un cuchillo de caza, y disparó contra veintiocho personas, matando a catorce de ellas e hiriendo a las otras catorce antes de suicidarse. Todas estas personas eran mujeres. Comenzó la masacre entrando en una de las clases, separó a los hombres de las mujeres y comenzó a disparar a las mujeres. Mientras ocurrían los hechos, el autor clamó que estaba “luchando contra el feminismo”.

La forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de *mujeres* (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Capítulo V, Art. 21, 2007, México).

Desde el análisis lagardiano, el feminicidio sucede cuando las condiciones históricas generan prácticas sociales agresivas y hostiles que atentan contra la integridad, el desarrollo, la salud, las libertades y la vida de las mujeres. En el feminicidio concurren en tiempo y espacio, maltrato, abuso, vejaciones y daños continuos contra las mujeres realizados por conocidos y desconocidos, por violentos, violadores y asesinos individuales y grupales, ocasionales o profesionales, que conducen a la muerte cruel de algunas de las víctimas. Por otro lado, Julia Monárrez Fragoso (2009) ha hecho hincapié en la relación que existe entre el feminicidio, la condición económica de las víctimas y la explotación de las mujeres con el fin de obtener el control sobre sus cuerpos. En el sentido de Monárrez Fragoso, el feminicidio opera según la relación inequitativa entre los géneros, la estructura de poder y el control y dominación que tienen los hombres sobre las niñas y mujeres para que ellos dispongan el momento de su muerte. Para esta misma autora, el análisis del feminicidio debe tomar en consideración los motivos a los que se recurre para justificar el asesinato; los actos violentos que se ejercen en el cuerpo de la víctima; la relación de parentesco entre la víctima y el victimario; los cambios estructurales que se dan en la sociedad; la falta de investigación y procuración de justicia por parte de los aparatos de impartición de justicia, y la responsabilidad y/o complicidad del Estado. Monárrez también entiende por feminicidio el asesinato. En la misma línea de pensamiento nos encontramos a la antropóloga Rita Segato (2011: 30), que describe el feminicidio como “síntoma de la barbarie del género moderno. Se trata, explica, de los crímenes hoy conocidos como feminicidios, y que representan una novedad, una transformación contemporánea de la violencia de género, vinculada a las nuevas formas de la guerra”. Autores como Ingrid Díaz defienden que “el feminicidio hace alusión no solo al hecho de matar a una mujer, sino, sobre todo, a que dicha acción se encuadra en un contexto en el que la víctima quebranta o se le impone un estereotipo de género” (Díaz, 2019: 47).

1.2. La violencia sexual como arma del Estado en los conflictos bélicos

Las innumerables formas de agresión contra las mujeres en los diferentes conflictos bélicos, cómo veremos a lo largo del apartado, han sido consideradas una consecuencia inevitable y daños colaterales. Han permanecido ligadas a las múltiples guerras que han existido a lo largo de la historia: desde la “colonización de América”, en donde se realizan múltiples violaciones a las nativas americanas; hasta en pleno siglo XXI, con la toma de Kabul por parte de los talibanes en Afganistán. Una visión histórica general nos permite observar lo complejo que ha sido incorporar la violencia sexual como un acto condenable, y que pueda ser considerado como crimen de lesa humanidad. Un ejemplo de esta violencia se da durante la Segunda Guerra Mundial. Se denunciaron cientos de casos de violencia sexual por ambos bandos, pero estos no fueron sancionados por la justicia como crímenes de guerra. Nos encontramos ante registros de más de 20.000 mujeres violadas por el ejército japonés, que además esclavizó sexualmente a más de 200.000 mujeres (Venegas *et al.*, 2019: 227).

Las guerras que se van a producir en la antigua Yugoslavia y en Ruanda son el paso para que las agresiones sexuales ocupen una posición central y se cataloguen como arma de guerra, argumento que quedará demostrado en apartados posteriores. La impresión que emerge de ese nuevo accionar bélico es que la agresión y la dominación ya no tienen que ser considerados como actos complementarios e inevitables a la guerra. Ya no son daños colaterales de las mismas, sino que es una estrategia militar controlada y sistemática. Debido a esto, poco a poco se van a ir incluyendo pericias legales que incluyan la protección frente a estos actos. La violación y la violencia sexual (incluye todo tipo de torturas de ámbito sexual, abortos ilegales, experimentos) practicadas como parte de un proceso de ocupación, exterminio o sujeción de un pueblo por otro fueron siendo incorporadas paulatinamente a la legislación sobre crímenes de guerra, genocidio y lesa humanidad. La violación, “como tortura y esclavitud”, y “otras formas de violencia sexual, como la desnudez forzada y el entretenimiento sexual, como tratamiento inhumano”, se penalizan en el Estatuto del Tribunal Internacional *ad hoc* para la antigua Yugoslavia y, más tarde, como “actos constitutivos de genocidio” en el Estatuto del Tribunal Penal Internacional para Ruanda (Copelon, 2000: 8-11). La tortura sexual de mujeres y, en algunos casos, de niños y jóvenes, son formas de violencia inherente e indisoluble de la dimensión represiva del Estado contra los disidentes y contra los miembros de una etnia o cultura que se desea exterminar; una de las causas de por qué se ha convertido en la manera de humillar a los vencidos. Los vencidos observan con impotencia y asertividad cómo el cuerpo de “sus” mujeres son conquistados por el vencedor (Münkler, 2005: 85).

En palabras de Leatherman (2013), nos encontramos ante un instrumento y una estrategia de guerra dirigida a la dominación y humillación de las mujeres que se ha ido estableciendo a lo largo de nuestra historia. Münkler considera posible afirmar que se trata de una violencia calculada y premeditada que forma parte de una estrategia militar (Münkler, 2005: 85). En la mayoría de las guerras las agresiones sexuales se usan principalmente como demostración de poder y de dominación contra “los enemigos”. Esto queda argumentado en el trabajo de Aída Hernández (2002) sobre “¿Guerra fratricida o estrategia etnocida? El caso de las mujeres frente a la violencia política en Chiapas”. Para la autora “desde una ideología patriarcal, que sigue considerando a

las mujeres como objetos sexuales y como depositarias del honor familiar, la violación, la tortura sexual y las mutilaciones corporales son un ataque a todos los hombres del grupo enemigo” (Hernández, 2002: 20).

En el marco del sistema patriarcal en el que nos encontramos sumergidos la mayoría de los países del mundo, la violación sexual sintetiza la sumisión de las mujeres y la supremacía masculina. En estos actos no se tiene como objetivo principal el placer que aportan, ni es resultado de una predisposición genética de los varones, sino que es una mera demostración de poder. Además, la violación sexual se puede afirmar que ha sido una herramienta de dominación a lo largo de la historia, que tiene un impacto psicosocial no solo en las víctimas directas, sino en todo el colectivo femenino (Brownmiller, 1975). Las guerras en general son escenarios en los cuales se reafirma la sexualidad masculina basada en la fuerza y la violencia frente a los otros hombres de la compañía. En esta dirección Rita Segato (2003) afirma que la violación sexual se dirige a uno o varios interlocutores que se encuentran físicamente presentes en el acto o bien en la mente del perpetrador. El violador emite mensajes a través de “dos ejes de interlocución”: “el eje vertical” constituye su interacción con la víctima, y con “el eje horizontal” el agresor se dirige a sus iguales para demostrar que merece ocupar un lugar y una posición destacada. La violación, como se ha ido explicando a lo largo del apartado, ha estado presente en los escenarios bélicos y, en vez de disminuir, en la actualidad se están produciendo más violaciones de los derechos humanos (DD. HH.), por lo que se están consolidando como un riesgo grave para la seguridad y la paz mundial (Lirale 2016).

1.3. Genocidio y feminicidio: el genocidio judío

El término genocidio apareció durante la Segunda Guerra Mundial para describir y analizar la realidad de un exterminio a gran escala, y subraya una especificidad en el pensar. En 1944, Winston Churchill se refirió a los horrores provocados por el nazismo como “un crimen sin nombre”. A modo de respuesta, Raphael Lemkin³ acuñó ese mismo año la expresión “genocidio” a partir de la palabra griega *genos* (“raza”, “pueblo”) y del sufijo latino *cide* (“matar”). Para Lemkin, el genocidio iba más allá de la eliminación física en masa, que a su juicio era un caso límite y excepcional: consistía, en una multiplicidad de acciones destinadas a destruir las bases de la supervivencia de un grupo. Lemkin no deseaba designar un fenómeno nuevo, sino más bien estigmatizar una práctica secular de la humanidad designándola como “crimen en virtud del Derecho Internacional” (Bruneteau, 2009: 14-15). La Asamblea General de las Naciones Unidas en su primera sesión, el 11 de diciembre, se refirió al crimen del genocidio como: “Una denegación del derecho a la vida de los grupos humanos, independientemente de que estos grupos raciales, religiosos, políticos o de otro tipo hayan sido destruidos por completo o en parte” y, por tanto, como un crimen sometido al derecho en cualquier lugar. Así, en un principio no se distinguió entre el genocidio y el crimen contra la humanidad, ya que el primero estaba en cierto modo incluido en el segundo. Con el tiempo fue quedando claro que el crimen contra la humanidad se dirige contra una población civil, mientras que el de genocidio tiende a la destrucción de un grupo definido de antemano (Bruneteau, 2006: 16). El 9 de diciembre de 1948, la convención de la ONU consideró como genocidio “los actos mencionados a continuación, perpetrados con la intención de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso como tal: A) Matanza de miembros del grupo; B) Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo; C) Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial; D) Medidas destinadas a impedir nacimientos en el seno del grupo; E) Traslado por la fuerza de niños del grupo a otro grupo”. Esta convención de 1948 entró formalmente en vigor el 12 de enero de 1951. La definición fue enmendada en 1959 por Pieter N. Drost⁴, quien redefine el término como “la destrucción física deliberada de los seres humanos en razón de su pertenencia a una comunidad humana de cualquier tipo” (Bruneteau, 2009: 20).

Feierstein mostrará en sus diferentes investigaciones la dificultad de este término reciente. Se crearán diversas discusiones en el campo académico y el conflicto para establecer los límites jurídicos. El autor observa especialmente la exclusión de la tipificación de determinados grupos (políticos) en el debate sobre “si la definición debía ser universal (como toda tipificación penal) o limitarse a ciertos grupos” (Feierstein 2011: 40). No solo este autor alude a la complejidad del término, también otros autores como Helen Fein (1993) y Ernesto Verdeja (2000). El mayor problema que suscitan estas definiciones es demostrar la intencionalidad de exterminio de una etnia. También el término no especifica el asesinato, tortura, violación sexual de mujeres por el mero hecho de pertenecer al sexo femenino. Debido a esto en los siguientes apartados se analiza la violencia contra las mujeres en dichos escenarios.

El genocidio judío ha sido reconocido como el mayor genocidio de la historia, y llevó a que se creara la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En dicho genocidio las mujeres judías fueron cruelmente atacadas por su condición de ser las portadoras de las tradiciones judías. Las mujeres judías son las que tienen la capacidad de perpetuación y reproducción de las poblaciones, por lo que el NSDAP, para llevar a cabo el proyecto de la solución final, necesita una retórica que deslegitime no solo a la totalidad de la comunidad judía,

³ Profesor de derecho internacional y judío estadounidense de origen polaco.

⁴ Historiador nacido en Holanda, especializado en la historia colonial de Indonesia. En 1959 publicará dos volúmenes titulados *The Crime of State* (“El crimen de Estado”), en los que distingue la noción de “genocidio” de la de “humanicidio”.

sino específicamente a las mujeres. Asimismo, las mujeres fueron el eje central del discurso de odio impartido por el Estado (Mülbäuser, 2014). La deshumanización que se produce hacia las mujeres judías en el discurso nacionalsocialista se materializa en el trato violento y vejatorio que reciben en los campos de concentración y exterminio.

La visión del cuerpo femenino como un espacio de conquista y dominación constituye la base ideológica del discurso del NSDAP, y sirve para legitimar las agresiones contra las mujeres; unas agresiones que atentan contra la sexualidad de las mujeres. Esta afirmación, y sobre la que parte mi tesis, se puede observar y estudiar en los testimonios ofrecidos por las supervivientes de los campos de concentración: Chelmno, Auschwitz—Birkenau, Bergen-Belsen y Ravensbrück, recogidos en el proyecto *USC Shoah Foundation Institute for Visual History and Education* y en los archivos históricos del Center for Advanced Holocaust Studies, dependiente del United States Holocaust Memorial Museum (USHMM) (Pascate, 2014).

Las mujeres judías pertenecen a la posición más baja en la jerarquización piramidal de los prisioneros; por su doble condición de mujeres y judías, se ven relegadas a desempeñar los trabajos más duros y minuciosos dentro de los campos de concentración (Ofer & Weitzman, 2004). La deshumanización que sufren las mujeres judías en el discurso nacionalsocialista se personifica en el trato violento y vejatorio que padecen en los campos de concentración y exterminio, y que va a utilizar el cuerpo femenino en un espacio simbólico de conquista y dominación. En un primer momento se procede a una destrucción psicológica de las mujeres con el único objetivo de minar la percepción que tienen estas de sí mismas, e iniciar un proceso de desexualización y deshumanización gradual. “El primer paso de deconstrucción del sujeto femenino afectaba a las madres, quienes eran despojadas de sus hijos para fragmentar de manera irreversible su actividad maternal. La separación física de las madres de sus hijos e hijas desarticula el núcleo familiar de las mujeres y les arrebató la función que el discurso nacionalsocialista considera el núcleo de su feminidad normativa: la maternidad” (Beteta, 2012). Aunque en un primer momento la violencia ejercida hacia la mujer tenía un componente psicológico, esta violencia va en aumento hasta llegar a producirse esterilizaciones forzadas. Esta es una forma más severa e irreversible de violencia sexual que se ejerció sobre miles de mujeres. Bajo el liderazgo e iniciativa de Heinrich Himmler, a partir del año 1941, las SS incorporan en los campos tratamientos médicos de esterilización para experimentar y frenar la reproducción (Ledgpath & Saidel, 2009).

2. La memoria histórica y la superación individual del trauma

2.1. Memoria y testimonios

En este artículo, y para entender los procesos de memoria, se va a entender dicho término desde una mirada psicosocial y siguiendo a autores como Halbwachs (1950) y Vázquez (2001); la memoria como una acción social, política y cultural construida simbólicamente y de carácter hermenéutico. Esta reside en la consecuencia de un proceso colectivo en el que entidades, tanto objetuales como sociales, organizacionales e institucionales interaccionan construyendo significados y símbolos compartidos (Vázquez, 2001).

A menudo diferentes autores analizan la memoria como sinónimo de historia, y tienen tendencia de asimilarla, convirtiéndose ella misma en una categoría “metahistórica”. La memoria va aprendiendo del pasado en un tejido en el que todos sus puntos se van sumando; son más amplios que los de la disciplina tradicionalmente denominada “historia”, depositando allí una dosis mucho mayor de subjetividad de lo vivido. En palabras de Kerwin lee Klein “la memoria se presenta como una historia menos árida y más humana. La memoria invade hoy el espacio público de la sociedad: el pasado acompaña el presente y se instala en su imaginario colectivo con una memoria poderosa amplificada” (Klein, 2000: 23). Los regímenes totalitarios del siglo xx han revelado la existencia de un peligro, la modificación y alteración de la memoria. Durante siglos ha prevalecido la conquista de tierras y de los hombres, pero en las últimas décadas y con la aparición de dichos regímenes, resalta la conquista y manipulación de la información, se ha sistematizado el control y la apropiación de la memoria (Todorov, 2000: 11).

Según las investigaciones de Enzo Traverso, la memoria son las representaciones colectivas del pasado tal como se forjaron en el presente, se produce una estructura de las identidades sociales en inscribirlas en una continuidad histórica y se dotan de sentido, es decir, de un contenido y una dirección (Traverso, 2011). Lo ocurrido en el pasado nos lleva a analizar las acciones colectivas que se encaminan a recordar los hechos anteriores (discursos, conmemoraciones). Estos actos implican entender la memoria como un proceso de interpretación del pasado. En este proceso constructivo el discurso es visto como elemento constitutivo de la memoria colectiva y los procesos de recuerdo (Piper-Shafir, 2013).

La memoria colectiva, que se crea a través del discurso, se ha ido introduciendo en los últimos años en actos políticos y análisis académicos, transformándose en una articulación narrativa de los acontecimientos. Las narraciones se arman en torno a una secuencia y trama que resultan fundamentales para su comprensión (Ricoeur, 2001). Esta no va a crearse desde una visión fidedigna de los hechos, sino que se fabrica a través de un conjunto de secuencias relacionadas (Ricoeur, 2001).

La sociedad humana, a lo largo de la historia, tuvo una memoria colectiva y la conservaron a través de ritos, ceremonias e incluso políticas. Las estructuras elementales de la memoria colectiva residen en la conmemoración de los muertos y el recuerdo de los actos traumáticos que se perpetraron. Hay que tener en cuenta cuando se construye una historia a partir de la memoria que esta, ya sea colectiva o individual, es una visión del pasado, y siempre va a existir una matización realizada en el presente. Susana Kaufman afirma: “La naturaleza de lo subjetivo lleva a rememorar, a olvidar, a desplazar y recuperar lo vivido, a construir así la historia personal y social. La memoria es un proceso complejo, integrado por reminiscencias y olvidos que, al tomar nuevas formas, imparte sentido a lo vivido, vincula presente y pasado, construye y enlaza experiencias que encuentran”. (Kaufman, 1998: 10). Los traumas sufridos durante genocidios y guerras marcan la experiencia vivida en el último siglo, el recuerdo que surgió de allí no fue frágil, ya que fue incluso precursor para muchas generaciones incapaces de percibir la realidad de otra manera que no fuera la forma de un universo fracturado.

El sentido de introducir la noción de trauma como parte de procesos de construcción y deconstrucción de la memoria y del olvido es vital para contribuir a comprender qué marcas dejan en el “nivel subjetivo los procesos represivos”, y cómo estas huellas se alojan en “espacios intersubjetivos” (Kaufman, 1998). Dada la singularidad del hecho traumático y sus secuelas, las marcas de lo vivido y silenciado en un pasado se encuentran presentes, y esto hace que vuelvan en distintas maneras y aumenten sus consecuencias.

Las narrativas de los testimonios que se enfrentan a lo traumático nos vinculan a la historia de lo ocurrido. Por este factor, los sujetos traumatizados pueden ser vistos como los síntomas de la historia. En circunstancias de catástrofes, los procesos de la memoria sufren fragmentaciones, bloqueándose parcial o totalmente el acceso a la rememoración. En situaciones traumáticas, la violencia del acontecimiento, por su carácter de experiencia masiva o inesperada y por la intensidad de estímulos que implica, puede quedar fuera del registro de lo simbólico, de lo expresable. Lo vivido es vaciado de sentido, queda como un hueco, al que no se tiene acceso por medio del recuerdo ni es posible su reconstrucción histórica (Kaufman, 1998: 5). Ricoeur plantea una paradoja. “El pasado ya pasó, es algo terminado, no puede ser cambiado. El futuro, por el contrario, está abierto, incierto, indeterminado. Lo que puede cambiar es el significado y el sentido de ese pasado, sujeto a reinterpretaciones ancladas en la intencionalidad y en las expectativas hacia el futuro” (Ricoeur, 1991, cit. en Jelin, 2002). En ese sentido, el pasado va a adquirir un sentido activo dado por agentes sociales que se ubican en escenarios de confrontación y lucha frente a otras interpretaciones, otros sentidos, o contra olvidos y silencios (Jelin, 2002). Diferentes élites políticas y militares usan ese pasado como una manera de transmitir, narrar y conmemorar una verdad interesada que pueda ser aceptada por la esfera pública. Es importante observar y analizar cómo los relatos en el caso particular de “los procesos de exterminio” emergen públicamente; unos relatos que permanecieron ocultos y silenciados por un determinado periodo de tiempo.

El testimonio es una innovación en el arte de pensar, interpretar la realidad e investigarla. El porqué de su relevancia se encuentra, en primer lugar, en la necesidad de escuchar sus voces, ya que fueron protagonistas directos del acontecimiento analizado. En segundo lugar, es necesario el seguimiento analítico de diversos testimonios para encontrar similitudes. El centralizar el testimonio en las ciencias sociales contemporáneas proviene de la mutación epistemológica que hizo posible el “retorno del sujeto” (Bustos, 2010). Ese sujeto, al que se refiere Bustos, es un narrador en primera persona, quien otorga voz pública a las personas. De esta manera, mediante el relato oral, el investigador social logra obtener la declaración de una persona o personas mediante un discurso histórico del recuerdo.

2.2. Una perspectiva interdisciplinar de la memoria de la violencia feminicida

Las disciplinas que integran la investigación realizada en este artículo son: la sociología histórica y la antropología. A partir de ellas se plantea una investigación desde lo interdisciplinar, como el cruce de aportes teóricos y metodológicos de las distintas ciencias, para construir una visión holística de la realidad. El objetivo es facilitar una metodología que permita entender el mundo de la experiencia vivida desde el punto de vista de las personas que la viven (Taylor & Bogdan, 1984), centrándose en los sujetos como sujetos y sus discursos propios. Asimismo, se comprenden mejor sus vivencias creando empatía ante las mismas. Dicha metodología se acerca a los hechos sociales a través del testimonio y es más abierta y flexible, lo que permite el seguimiento de nuevas líneas de investigación y la recogida de datos adicionales a medida que nuevas ideas van surgiendo. Además, se utilizan en un determinado contexto, con lo que no se pueden obtener datos generalizados como en el método cuantitativo (Bryman, 1988). Así pues, la investigación del tema que nos atañe no va a consistir en tratar los “hechos sociales como cosas”, sino en analizar cómo “los hechos sociales se tornan cosas”, cómo y por qué son solidificados y dotados de una determinada duración y consolidación (Pollak, 1989: 4). Este análisis se va a basar principalmente en los testimonios de las mujeres sobrevivientes de las masacres, en las mujeres violadas durante el conflicto armado. A lo largo de estos últimos años han sido las que han mostrado una mayor capacidad de empoderamiento y resistencia. A todas ellas les une el mismo deseo común de justicia y ganas de transmitir sus memorias no solo a sus descendientes, sino al resto de la población. Para el análisis de los diferentes testimonios de las mujeres supervivientes se va a emplear el método de análisis crítico discursivo (A.C.D.) (Van Dijk, 2007). Este enfoque estudia “el lenguaje como practica social” y se ocupa de

analizar las relaciones de dominación, discriminación, poder y control, tal y como se manifiestan a través del lenguaje. Se va a centrar en los problemas sociales, especialmente en el papel del discurso y en la producción y reproducción del abuso de poder.

Para la elaboración de una correcta investigación comparativa sobre los genocidios indicados anteriormente, se ha contado con los testimonios de diversos archivos, como el de la Fundación Fortunoff Video Archive for Holocaust Testimonies, el archivo de la Shoah Foundation o el museo de Tel Aviv. El conjunto de estos archivos actualmente contiene más de 10.000 testimonios, que aportan información de primera mano de lo acaecido durante el periodo nazi, el genocidio de Guatemala y el genocidio de Ruanda, y su metodología de entrevistas adquiere un enorme valor para la investigación que se propone realizar. Se enfatiza el papel de liderazgo del testigo en la estructuración y el relato de su propia historia.

Los testimonios orales femeninos que vamos a observar y analizar en el siguiente punto acerca de la violencia sexual contra las mujeres en los diferentes genocidios son de mujeres que han sido juzgadas por los perpetradores como “razas inferiores” por el hecho de pertenecer a una etnia, cultura o religión diferentes. Estas han sido sometidas a violación sexual, tortura psicológica y física en el proceso, y han tenido el valor de sentarse en un juzgado para que se hiciera justicia frente a dichos actos. Se han elegido en concreto esos países debido a que, a nivel internacional, se han condenado estos actos como crímenes de lesa humanidad y han ocurrido después del Holocausto. Los testimonios tienen como eje central el Holocausto: el genocidio catalogado como el más cruento de la historia. Durante este último periodo, los diferentes gobiernos, instalados en el poder, han continuado ejerciendo la violencia contra las mujeres.

Dichos testimonios orales femeninos poseen dos características: la primera es que las mujeres que testimonian pertenecieron y pertenecen a grupos sociales alejados de las esferas oficiales; son mujeres ajenas a la política y al poder. La segunda es que todos los testimonios que he recogido parten de un punto común: el de la narración en primera persona de las violencias sufridas y de los posteriores traumas que estas han provocado en las supervivientes. Además, se ha elegido principalmente a mujeres jóvenes.

3. Traumas comunes: nazismo, Bosnia, Ruanda, Guatemala

Una panorámica de la violencia sexual contra las mujeres en diferentes conflictos armados y proceso de violencia política nos permite subrayar los rasgos comunes que presentan. Según testimonios de supervivientes, aunque imperaban las leyes de Núremberg que prohibían las relaciones sexuales entre los alemanes y las mujeres judías, se registran casos de abusos sexuales y violaciones por parte sobre todo de los mandos intermedios de las SS y de prisioneros de alto rango. Esta restricción se mantuvo entre los altos mandos de las SS que dirigían los campos de concentración de exterminio.

Estábamos sentadas en el suelo, esperando a que nos llevaran a los barracones. Uno de los criminales de las SS vino hacia nosotras con dos latas de sardinas en la mano. Se acercó a una joven y copularon a la vista de todos... Él le dio las dos latas de sardinas. Fue la primera vez que vi algo así, ¿sabes a lo que me refiero.⁵

Llegaron oficiales de la SS y comenzaron a mirar a las mujeres. Las clasificaban por peso, altura y color de cabello; que hubiera variedad para satisfacer todos los gustos. Los nazis engañaron a las mujeres y les decían que si trabajaban seis meses como prostitutas⁶ serían liberadas. Además, durante ese tiempo recibirían ropa limpia, más comida, cigarrillos y productos de higiene. Muchas mujeres creyeron esta promesa, pero luego se dieron cuenta de que todo era mentira. Después de ser utilizadas las devolvieron desechas a Ravensbrück. Regresaban con el cuerpo roto y los ojos apagados... Perdieron todo atisbo de esperanza. Su mundo fue destruido y no tenían voluntad para vivir.⁷

Pese a la crueldad narrada en los párrafos anteriores contra la mujer, durante los juicios de Nuremberg no se juzgaron de manera independiente dichos actos, realizados por el mero hecho de ser mujeres. Además, las mujeres que fueron obligadas a mantener relaciones sexuales con los comandantes o altos cargos de los campos de concentración fueron acusadas de ser colaboradoras y condenadas a gulags u otros campos de concentración. “En un viaje a Moscú de septiembre de 2008, la escritora y traductora Monika Zgustova asistió, por mediación del historiador Vitali Shentalinski, a una reunión de antiguos presos de gulag. ‘Me sorprendió ver a muchas mujeres, un gran porcentaje de las cuales eran judías’”⁸.

Aunque alzaron la voz diferentes testimonios de agresión en conflictos armados o genocidios, la violación sexual dentro del marco del derecho internacional no fue considerada como un arma de guerra, ni juzgado como tal hasta el conflicto de Bosnia y de Ruanda. Incluso en el genocidio judío considerado como el mayor

⁵ Grabación filmica del Archivo Visual del United States Holocaust Memorial Museum.

⁶ Una de las mayores expresiones de violencia y explotación sexual en los campos de concentración y exterminio es la creación de los *sonderbauten* o burdeles dirigidos para satisfacer las necesidades sexuales de los prisioneros de alto rango. Después de un tiempo también fueron usados por las SS.

⁷ Grabación filmica del Archivo Visual del United States Holocaust Memorial Museum.

⁸ Grabación filmica del Archivo Visual del United States Holocaust Memorial Museum.

genocidio de todos los tiempos no hubo ninguna mención a los abusos sexuales a las mujeres. Durante el proceso penal contra los conflictos de Bosnia y de Ruanda la comunidad internacional tuvo acceso a diferentes voces de supervivientes de violencia sexual. Dichos actos eran considerados por el derecho internacional humanitario como una afrenta al honor y pudor de las mujeres y, por tanto, no se incluían en las categorías de genocidio, crimen de guerra, crimen contra la humanidad y tortura. Es en el año 2008 cuando el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, a través de su Resolución 18209, declara la violación y otras formas de violencia sexual como crímenes de guerra, crímenes contra la humanidad y genocidio⁹. La magistrada Elizabeth Odio, vicepresidenta del Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia entre 1993 y 1997 y miembro del Tribunal Penal Internacional, subraya: “La violación de las mujeres no es una consecuencia, más o menos inevitable o intrascendente, de un conflicto armado, sino que es una política aplicada sistemáticamente para destruir a grupos humanos, además de a la propia víctima directa” (Doc. Naciones Unidas E/CN.4/1994/5).

Para entender mejor la resolución del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y por qué se decretó la ley anteriormente mencionada, se va a poner en antecedentes lo ocurrido tanto en Bosnia como en Ruanda. En Bosnia, durante la guerra, existieron diversos campos de concentración en donde la violación era un hecho. La Asociación de Mujeres Víctimas de la Guerra cuenta que había 67 campos de este tipo instalados en colegios o en hoteles¹⁰. Surgen en los tribunales una gran cantidad de testimonios de violaciones de mujeres, hombres y niñas mayores de 10 años por parte de policías y militares serbios. Según un informe de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), que analizó los procedimientos judiciales de las entidades políticas que componen Bosnia y Herzegovina como Estado, entre 2004 y 2014 más de 20.000 mujeres y niñas fueron violadas durante la guerra de Bosnia.

Un día de abril irregulares serbios llegaron a un pueblo cerca de Tesaj (Bosnia central) donde Marijana, musulmana croata, vivía con su familia. Marijana, su madre y su hermana de siete años estaban cuidando el huerto. Los soldados violaron a Marijana y a su madre allí mismo, luego a ella la metieron en un camión, con otras 23 mujeres del pueblo. Fue la última vez que vio a su hermana y a su madre. Las violaciones continuaron en el camión, los soldados improvisaron un campo en el bosque que operó como burdel militar. Mujeres entre 12 y 25 años estaban encerradas en un cuarto y eran violadas diariamente. Marijana se quedó embarazada el primer mes y después de otros cuatro los soldados la soltaron con otras siete en el mismo estado. Marijana dice: “Nos dijeron que nos fuéramos a tener nuestros bebés serbios”, su cara estaba vacía y hablaba con dificultad. El único momento en que se agitó fue cuando le pregunté por el parto. “No daré a luz”, y esa determinación era lo que parecía mantenerla en este lado de la precaria línea de salud mental. Nadie se había atrevido a decirle que no se le podría practicar un aborto dado que estaba muy avanzada en el segundo trimestre (Kuzmanovic, 1995, p. 57).

Los logros de estos tribunales y de la Corte Penal Internacional son un avance, aunque son herramientas muy lentas, y con entresijos. Asimismo, en muchos conflictos los acuerdos de paz dan lugar a amnistías que suelen incluir los delitos de violencia sexual. “El comandante de los paramilitares me violó [...] pero a una le toca estar callada, ya que si hablas la gente dice que una se lo busca. Es una pesadilla que no acaba”¹¹, explicaba una mujer colombiana en el informe para los acuerdos de paz en Colombia. En este país, de 2001 a 2009 hubo un promedio de una mujer violada cada 44 minutos por actores del conflicto armado. Como resultado de esos crímenes, en esos años 26.453 mujeres quedaron embarazadas. Estos actos quedaron impunes debido a los acuerdos de paz firmados. Otro caso que se ha mencionado anteriormente es el del genocidio en Ruanda. La violación y la posterior infección por VIH han condenado a estas mujeres a lo largo de toda su vida. El 29 de enero de 1996, un informe de la ONU reveló la extensión de la violencia sexual cometida durante el genocidio, afirmando que la violación se utilizó de forma sistemática como un arma de guerra; era la regla, su ausencia era la excepción. Durante tres meses fueron violadas entre 250.000 y 500.000 mujeres.

Mi hijo seguía preguntando quién era su padre. Pero entre los 100 hombres o más que me violaron, no podía decir cuál de todos era el padre¹².

“Cuando se cansaban de matar, los hombres venían hacia nosotras, nos ordenaban que nos quitáramos la ropa y nos violaban por turnos”, explica, reconociendo su frustración por no poder hacer nada para evitar que violaran a su hermana de 14 años¹³.

⁹ Wood, Elisabeth “Variación de la violencia sexual en tiempos de guerra: la violación en la guerra no es inevitable”, *Revista Estudios Socio-Jurídicos*, 2012, 14, (1), pp. 19-57.

¹⁰ Vilina Vlas, uno de los campos de concentración más importantes: <http://www.vilinavlas.com>

¹¹ Comentario del Gobierno de Colombia a las conclusiones y recomendaciones del Comité contra la Tortura CAT/ C/COL/CO/3/Add.1, 13 de junio de 2006, CAT/C/COL/ CO/3/Add.2.

¹² Informe del secretario general de las Naciones Unidas en la Asamblea General (2004), *Special measures for protection from sexual exploitation and sexual abuse*, A/58/777.

¹³ Extraído de <https://www.europapress.es/internacional/noticia-sobreviviendo-genocidio-ruanda-20190404124119.htm>, visitado el 06/09/2021

“Estaba embarazada, aunque no lo sabía porque me violaron antes de tener la regla. Pensaba que simplemente estaba ganando mucho peso”, explica. En mayo de 1995 dio a luz a una niña. “No la quería, así que la cogí y la abandoné en el bosque”¹⁴.

Pascal quería asesinar a los Tutsi. Él me dijo que tenía dos opciones o me asesinaba o tenía sexo con él. Yo no tenía otra opción así que acepté. Él me violó al lado de un establo con vacas. Él me violaba por las mañanas, tardes. Me dijo que tuviera sexo con él de lo contrario me mataría. Ellos capturaron a Mukandinada Martine. Ellos la violaron y le hicieron cosas muy malas¹⁵.

Estudios posteriores que se centraron exclusivamente en la violencia contra las mujeres narran más específicamente las consecuencias de la violación en Ruanda y las atrocidades físicas que padecieron las supervivientes. Si bien es complejo determinar y probar que el VIH se transmitió mediante la violación, un informe de Human Rights Watch/Fédération internationale des ligues des droits de l’homme afirma: “Pese a todo, es seguro que algunas mujeres sufrieron la infección con el virus como resultado de haber sido violadas”. El informe también sostuvo que “... los milicianos portadores (de VIH) lo usaron como un ‘arma’, con la intención de provocar de ese modo muertes que tendrían lugar más tarde”. Después de que se tipificara en Naciones Unidas que la violencia sexual no era una mera consecuencia secundaria de los conflictos, sino que era un arma de guerra, se comenzaron a intentar juzgar independientemente estos casos. Un ejemplo de esto es el juicio por genocidio contra Efraín Ríos Montt en Guatemala¹⁶, en donde se produjo un peritaje exclusivo de la violencia sexual ocurrida durante el conflicto armado. Además de este juicio, actualmente siguen procesos penales condenatorios a altos cargos del Ejército por violación sexual masiva.

En Guatemala, se concretó que existió una violencia extrema con un componente de odio hacia la mujer, como observamos también en el holocausto. A las mujeres mayas se las violó reiteradamente hasta dejarlas agotadas o muertas. No fue un simple accidente en la guerra o un hecho aislado, sino que fue una práctica cotidiana y sistemática de la política contrainsurgente, destinada a deshumanizar al otro y convertirlo en un mero ser inerte, lo que generó un sentimiento de impotencia y vulnerabilidad en las comunidades mayas, además de miedo y fragilidad.

Los soldados comenzaron a violar a la muchacha que me acompañaba, quedaron unos 5 o 6 soldados y empezaron a violar a esa muchacha. Me cogieron como un animal, otro ejercito me agarraron y taparon mis ojos y empezaron a violarme a mí. A saber cuántos ejércitos me pasaron dos o tres, solo me sentía al primero. Me quede así tirada pensaron que yo estoy muerta¹⁷.

El día que se llevaron a su esposo a ella la violaron dos veces los mismos soldados que se llevaron a él. Le dijeron con un arma en el pecho si quería vivir o morir, luego solo le abrieron las piernas¹⁸.

La tomaron por la fuerza cuando iba al río a por agua. Fueron tres soldados los que la tomaron por la fuerza, los demás solo observaron. En ese tiempo andaba uno de sus hijos con ella y pegaba gritos del susto de ver lo que hacían con ella¹⁹.

Como usted no entiende saque su faja, aquí mi corte me lo quité. Me violaron, me violaron. La gente que estaba pasando me estaba viendo, violando allí, sus compañeros. Los soldados les decían: Ahora ya terminamos con las mujeres²⁰.

Pese a todas las voces supervivientes de violación sexual u otro tipo de agresiones por el mero hecho de ser mujeres, la justicia internacional no puede evitar que se sigan produciendo violaciones. Retomando la argumentación del artículo nos encontramos en un mundo patriarcal que sigue usando las mismas armas arcaicas para humillar a los vencidos en las guerras. Un ejemplo de esto es el testimonio obtenido de Kabul cuando los talibanes tomaron la ciudad.

En las zonas ya definitivamente controladas por los talibanes han cerrado 176 escuelas. Se ha prohibido el acceso de las niñas a la educación, y muchas de ellas son casadas a la fuerza a partir de los 15 años. Se reparten a las mujeres como botín de guerra, las violan y las azotan en público por sorprenderlas sin burka²¹.

Se puede concretar a través del análisis de estos testimonios que existe una violencia extrema con un componente de odio hacia la mujer, como observamos en el Holocausto, Ruanda y Bosnia. Asimismo, expongo a rasgos generales qué tienen en común las supervivientes de violencia sexual.

¹⁴ Extraído de <https://www.europapress.es/internacional/noticia-sobreviviendo-genocidio-ruanda-20190404124119.htm>, visitado el 06/09/2021

¹⁵ Entrevista 54329. Cinta 1. 56:32-57. *Visual History Archive*, USC Shoah Foundation. Retrieved junio, 2021.

¹⁶ Durante el Gobierno del general Efraín Ríos Montt (1982-1984). En el citado periodo fueron asesinadas más de medio millón de personas. De ellas, 300.000 personas fueron asesinadas en 18 meses (aunque la masacre dura hasta 1984). El 95% son indígenas, y de ese 95% casi el 30% son niños, ancianos y mujeres.

¹⁷ Ixcuná, A. (2016). Entrevista 55472. Cinta 1. 25:00-27:00. *Visual History Archive*, USC Shoah Foundation. Retrieved May, 2017.

¹⁸ Depaz, M.J. (2016). Entrevista 55658. Cinta 1. 33:15-38:00. *Visual History Archive*, USC Shoah Foundation. Retrieved May, 2017.

¹⁹ Depaz, M.J. (2016). Entrevista 55658. Cinta 1. 33:15-38:00. *Visual History Archive*, USC Shoah Foundation. Retrieved May, 2017.

²⁰ García, C. (2016). Entrevista 55660. Cinta 1. 56:32-57. *Visual History Archive*, USC Shoah Foundation. Retrieved May, 2017.

²¹ https://www.eldiario.es/internacional/testimonio-mujeres-atrapadas-afganistan-prefiero-hijas-mueran-caer-manos-taliban_129_8202176.html. [Consulta: 9 de octubre de 2021].

- La violación sexual que narran se produce hasta dejarlas agotadas o muertas, no fue un simple accidente en la guerra o un hecho aislado, sino que es una práctica común.
- Existe un deseo de humillación y desmoralización de los perpetradores frente a los perpetrados a través del interés por parte del Ejército de violar y torturar a las mujeres.
- La realización de estos actos en presencia de otros soldados y de otras mujeres, sobre todo familiares, era una de las prácticas más fuertes, y tenía como objetivo avergonzar a quienes llegaron a contemplar aterrados el abuso y la tortura de sus seres queridos, sin que estos pudieran hacer nada.
- Obtención del control total tanto físico como mental de las mujeres. Los militares mantuvieron el control total de las mujeres; se les degradó a “esclavas sexuales”.

4. Discusión: efectos sociales y personales. Leyes y secuelas psicológicas

4.1. Secuelas de las supervivientes de violación sexual durante los conflictos bélicos

En las declaraciones proporcionados por las víctimas para los diferentes juicios por genocidio y violencia sexual se encuentran innumerables testimonios del acto violentado, pero pocos son los testimonios que hablan del después, de qué les ha ocurrido a esas víctimas y cómo les ha afectado en el día a día y en las comunidades. Esa ausencia de información puede ser en buena parte como consecuencia del estigma y la dificultad de hablar de la experiencia de violación o sus secuelas. Lore Aresti (2003) afirma que la violación sexual constituye “una agresión que repercute, más allá de la materialidad del hecho, en la capacidad psíquica y en la integridad de la mujer” (Aresti, 2003: 32).

La mujer ante estos actos de violencia siente una vergüenza personal y un aislamiento en las comunidades. Mientras las personas que son heridas o asesinadas en contextos de guerra son consideradas héroes o mártires, no existe una denominación similar para las mujeres violadas. También hay que tener en cuenta que el valor cultural o religioso de la “pureza” e intimidad sexual puede hacer que las mujeres dañadas por estos actos y también sus familias se sientan más dañadas por esa experiencia. Como explica Lewis (1997), “los eventos traumáticos destruyen las creencias fundamentales de las personas sobre la seguridad en el mundo, el valor personal y la confianza en los demás”.

A todo el poco apoyo recibido por los hombres de la comunidad hay que añadir también el poco amparo recibido por las demás mujeres. Esto causó un gran dolor a las víctimas y un gran sentimiento de soledad. Estas fueron humilladas e insultadas por sus iguales. Las vecinas, en vez de ser su mayor apoyo, como se podría haber pensado, fueron las productoras de los diferentes prejuicios que se observan. Este rechazo de una mujer no víctima a una víctima es el resultado de la reproducción del pensamiento patriarcal arraigado que poseen estas.

Se puede pensar que estos prejuicios radican, según testimonios encontrados, en que no se podían creer que tales actos hubieran sucedido sin ningún motivo. Lerner explica estos pensamientos con su teoría del comportamiento social paradójico “la creencia en la justicia del mundo” (Lerner, cit. en Moscovici, 2000: 460). Este pensamiento hace que los sujetos de actos imprevisibles busquen razones y explicaciones a la frustración de las personas ante el sufrimiento de sus congéneres y de la sociedad: “Las mujeres son las que dan la oportunidad a los hombres porque uno debe cuidarse”²².

En una violación sexual el cuerpo sufre una invasión y quedan huellas imborrables; está lastimado. Generalmente, en estos ataques se deterioran las funciones básicas, ya no se contemplan dentro de su cuerpo y se pierde el control. En este contexto, las decisiones o deseos no cuentan para el victimario, ya que en toda violación sexual su propósito es precisamente demostrar desprecio hacia la autonomía y la dignidad de la víctima. De esta forma, se rompe la creencia de que uno puede llegar a ser persona en relación con otros (Hercovich, 2007). La relación de las mujeres con su cuerpo se desequilibra, ya que creen que en el cuerpo es donde se centra el conflicto, porque allí se despliegan todos los preceptos sociales y pautas que fueron incumplidas.

5. Conclusiones

Actualmente nos encontramos ante un tipo de guerras diferentes al concepto que se tenía antiguamente de las mismas. Las guerras no se destinan a un objetivo concreto y su finalidad no es la paz. Los conflictos armados se han convertido, en muchas partes del mundo, en una forma de existencia. Un ejemplo de esto es la contienda en Afganistán. Desde las guerras primitivas hasta las guerras civiles se ha utilizado el cuerpo de las mujeres como territorio de conquista. En la última mitad del siglo xx, la crueldad ha ido en aumento hasta llegar a la tortura mortal de las mujeres “conquistadas”. Pese a la evolución en cuanto a derechos de la mujer, su vulnerabilidad ha aumentado en zonas de guerra, y sus cuerpos son brutalmente tomados como meros animales.

²² ECAP y UNAMG, “Recomendaciones para elaborar medidas integrales de resarcimiento para mujeres víctimas de violencia sexual durante el conflicto armado interno en Guatemala”, septiembre, 2006.

En la investigación realizada se ha ido observando cómo la agresión sexual es un acto de feminicidio que se ha ido reproduciendo a lo largo de todos los continentes como arma de guerra. Las mujeres son violentadas por el mero hecho de pertenecer al sexo femenino. La violación sexual no es un simple accidente en la guerra o un hecho aislado, sino que es una práctica cotidiana y sistemática de la política por parte del Estado, destinada a deshumanizar al otro y convertirlo en un mero ser inerte, lo que genera un sentimiento de impotencia y vulnerabilidad en las comunidades vencidas por parte de los vencedores.

Hay un deseo de humillación y desmoralización por parte de los vencedores a través de la eliminación de “la pureza sexual” a las mujeres. Esto es de vital importancia en estas comunidades, ya que los imaginarios sociales del honor, de la familia, la comunidad y el valor social de las mujeres está relacionado con esta “pureza sexual”. Estos patrones se repiten de forma casi idéntica en todos los testimonios; unos con mayor dramatismo y otros con mayor sufrimiento y silencio, e indican claramente la intencionalidad de acabar con las comunidades. Las violaciones son una forma de generar humillación, degradación del ser humano y discriminación de las mujeres por su género.

La valentía de las supervivientes para testificar en los diferentes juicios como el de Bosnia, Ruanda y Guatemala posibilita no solo la justicia, sino la visibilización de dichos actos y que todas las atrocidades cometidas no queden en el olvido. Ayudan a crear una memoria común y específica de género en los conflictos bélicos.

6. Bibliografía

- Amuchástegui A. (1998): “Virginidad e iniciación sexual en México: la sobrevivencia de saberes sexuales subyugados frente a la modernidad”, *Debate feminista*, N.º 18, México.
- Andersen, M. (1983): *Thinking About Women*, Nueva York, Macmillan Publishing Co.
- Aresti, L. (2003): *La violencia impune. Una mirada sobre la violencia sexual contra la mujer*. México, Fondo Cultural Albergues.
- Beteta, Y. (2012): “La feminidad normativa y la violencia sexual en el III Reich. La deconstrucción de las identidades femeninas y la explotación sexual de las mujeres en los campos de concentración y exterminio”, en *El futuro del pasado* n° 3, pp.107-135.
- Bryman, A. (1988): *Quantity and Quality in Social Research*, London, Routledge.
- Brownmiller, S. (1975): *Against our will: Men, women and rape*, New York, Simon & Schuster.
- Bustos, G. (2010): “La irrupción del testimonio en América Latina: intersecciones entre historia y memoria. Presentación del dossier”, *Memoria, historia y testimonio en América Latina*, historia crítica, (40), pp.30-50.
- Delgado, I. (2016): *Crímenes Internacionales de Violencia sexual y conflictos armados*, Thomson Reuters Aranzadi.
- Díaz, I. (2019): *Feminicidio interpretación de un delito de violencia basado en género*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Feierstein, D. (2008): *El genocidio como práctica social: entre el nazismo y la experiencia*, Argentina, Fondo de Cultura Económica.
- Fein, H. (1993): *Genocide: A Sociological Perspective*, Londres, Sage, pp. 24-26.
- Foucault, M. (2002): *Historia de la sexualidad, 1—La voluntad del saber*, Argentina, Siglo XXI editores.
- Jelin, E. (2002): *Los trabajos de la memoria*, Madrid, Siglo XXI.
- Kaufman, S. (1998): “Sobre la violencia social, Trauma y Memoria”, en *Memoria Colectiva y Represión auspiciado por el SSRC*, Montevideo.
- Klein, Lee, K. (2000): *The Nature of History Reader*, London, Routledge.
- Kuzmanovic', J. (1995): “Legacies of Invisibility: Past Silence, Present Violence against Women in the Former Yugoslavia”, Peters, J. y A. Wolper, ed., *Women's Rights Human Rights: International Feminist Perspectives*, Nueva York, Estados Unidos, Editorial Routledge, pp. 40-55.
- Halbwachs, M. (1950): *La mémoire collective par Maurice Halbwachs*, Paris, P. U. F.
- Hercovich, I. (1997): *El enigma sexual de la violación*, Buenos Aires, Editorial Biblos, Biblioteca de mujeres.
- Hernández Castillo, A. (2001): “Entre el etnocentrismo feminista y el esencialismo étnico. Las mujeres indígenas y sus demandas de género”, *Debate feminista*, 12 (24), pp. 206-230.
- Hernández Castillo, A. (2002): “¿Guerra fratricida o estrategia etnocida? Las mujeres frente a la violencia política en Chiapas”, ed., Jacorzynski (coord.), *Estudios sobre la violencia*, teoría y práctica, Ciesas-Porrúa, México, pp. 97-122.
- Informe del secretario general de Naciones Unidas. Comité Económico y Social-ecosoc. (1993): *Rape and abuse of women in the territory of the former Yugoslavia*, E/CN.4/1994/5.
- Ofer, D. y L. Weitzman (2004): *Mujeres en el Holocausto. Fundamentos teóricos para un análisis de género del Holocausto*, México, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, UNAM
- Lagarde, M. (1990): *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*, México, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Lagarde, M. (2000): *Claves feministas para la autoestima de las mujeres*, Madrid, editorial Horas y horas.
- Lewis, H. (1997): *Trauma and Recovery*, Nueva York, Gasic Books.
- Le Breton, D. (1995): *Antropología del cuerpo y la modernidad*, Buenos Aires, Ediciones Nueva Visión.
- Leatherman, J. L. (2013): *Violencia sexual y conflictos armados*, Institut Català Internacional per la Pau (ICIP).
- Ledgpath, S. y R. Saidel (2009): *Sexual violence against Jewish women during the Holocaust*, Inglaterra, University Press of New England.
- UNAMG. (2012): *Ni olvido, ni silencio*, Guatemala, UNAMG.

- Marco, J. (2012): "Genocidio y Genocide Studies: Definiciones y debates", *Hispania Nova*, Revista de Hª Contemporánea (10), pp. 20-40.
- Monárrez Fragoso, J. (2002): "Feminicidio sexual serial en Ciudad Juárez: 1993-2001", *Debate Feminista*, 13 (25).
- Moscovici, S. (2000): *Social Representations: Explorations in Social Psychology*, Inglaterra, Polity Press.
- Mülbäuser, R. (2014): "The Historicity of Denial: Sexual Violence against Jewish Women During the war of Annihilation (1941-1945)", ed. *Lessons and Legacies XI: Expanding Perspectives on the Holocaust in a Changing World*, Chicago, Northwestern University express.
- Münkler, H. (2002): *Viejas y nuevas guerras: Asimetría y privatización de la violencia*, Madrid, Siglo XXI de España.
- Pascate B. (2014): *Lessons and Legacies XI: Expanding Perspectives on the Holocaust in a Changing World*, Chicago, Northwestern University express.
- Piper-Shafir, I., R. Fernández-Droguett y L. Íñiguez-Rueda (2013): "Psicología Social de la Memoria: Espacios y Políticas del Recuerdo", *Psykhé*, Santiago, 22(2), pp. 19-31. <https://dx.doi.org/10.7764/psykhe.22.2.574>
- Sharlach, L. (2002): "Sexual Violence as Genocide", *Violence and Politics*, Worcester, Kenton, Bermanzohn, ed., Avery, y Mark, Nueva York, Routledge, pp. 107-123.
- Segato, R. (2013): *La guerra contra las mujeres* (1ª edición), Argentina, Tinta Limón.
- Ricoeur, P. (2003): *La memoria, la historia, el olvido*, Barcelona, Trotta.
- Russell, D. y V. Radford (2006): *Feminicidio. La política del asesinato de las mujeres*, México, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Ruiz, C. (2012): "Aproximaciones interdisciplinarias al estado de los estudios del discurso Bogotá", *Boletín de Filología*, Colombia, Universidad Nacional de Colombia, (XLVII), pp. 227-232.
- Pollak, M. (2006): *Memoria, olvido, silencio*, Buenos Aires, Ediciones Al Margen.
- Taylor, S. J. y R. Bogdan (1984): *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*, Madrid, Paidós.
- Toledo, P. (2009): *Feminicidio*, México, Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH).
- Traverso, E. (2011): *El pasado, instrucciones de uso*, Buenos Aires, Prometeo.
- Valenzuela, M. (2010): "Víctimas de sexo femenino en investigaciones antropológico-forenses", ed. UNAMG, *Tribunal de conciencia contra la violencia sexual hacia las mujeres durante el conflicto armado de Guatemala*, Guatemala, Semilleros del pensamiento.
- Van Dijk, T. (2007): *Discurso y racismo en América Latina*, Madrid, Gedisa.
- Velásquez, S. (2004): *Violencias cotidianas, violencia de género. Escuchar, comprender, ayudar*, Buenos Aires, Paidós.
- Verdeja, E. (2000): *On Genocide: Five contributing factors*, Taylor & franci Ltd.
- Wolf, E. (2001): *Figurar El Poder. Ideologías de dominación y crisis*, Tlapan, CIESAS.